

CUT: 49290-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0107-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 49290-2024, tramitado por don José Piter Mendoza Becerra, representante del Comité de Usuarios de agua del Canal Molino Viejo Sunuden, ubicado en el caserío Sunuden, distrito y provincia San Miguel, y departamento de Cajamarca, sobre reconocimiento del nuevo consejo directivo años 2023-2024 del periodo 2021-2024 y:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 64 del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, establece la estructura y órgano de gobierno de los comités de usuarios de agua, y el numeral 64.2 del mencionado artículo establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, el artículo 57 del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, establece que la elección del consejo directivo de las comisiones (comités) de usuarios de agua se realiza para un periodo de cuatro (4) años;

Que, el artículo 59 del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, establece que el consejo directivo es el órgano de dirección y administración de la comisión (comité) de usuarios. Y sus miembros son elegidos por los usuarios del subsector hidráulico mediante votación personal, igual libre, secreta y obligatoria [...];

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°003-2021-MIDAGRI, establece las disposiciones para el proceso electoral extraordinario de renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021-2024, de las organizaciones de usuarios de agua señaladas en la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y en su Reglamento

aprobado mediante por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y modificatorias, en adelante el Reglamento; a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y alimentaria del país;

Que, la tercera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°026-2022-ANA, actualizado mediante la tercera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°314-2022-ANA (11.10.2022), establece que los comités de usuarios de agua eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de:

- a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas
- b) El acta donde conste la elección valida;

Que, mediante Resolución Administrativa N°066-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 12/14/2019 se reconoce al Comité de Usuarios de agua del Canal Molino Viejo Sunuden y a su primer consejo directivo hasta el periodo 2020 (prorrogado durante el año 2021 en merito a la Cuarta Disposición Complementaria Final del DU 143-2020);

Que, mediante Oficio N°001-2024/, el sr. José Piter Mendoza Becerra, solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios del Canal Molino Viejo Sunuden, y adjunta copia legalizada de la apertura del libro de actas en cantidad de 100 folios. realizado el 14.03.2019, por el juez de paz el Sr. Hipólito Hernández Bazán y copia legalizada del acta de elección del consejo directivo, de fecha 12.11.2022, que obra en el folio 28 del libro, y en cuya asamblea general extraordinaria, participo un quórum de 38 personas, en donde eligió a las siguientes personas como integrantes del consejo directivo años 2023-2024 del periodo 2021-2024:

Que, mediante Informe Técnico N° 0019-ANA-AAA.JZ-ALA.J-OESMP/JMVG, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los documentos requeridos para el reconocimiento del nuevo consejo directivo de acuerdo con lo establecido en la tercera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°314-2022-ANA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Ley de Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al nuevo consejo directivo de la Organización de Usuarios de Agua, de nivel Básico denominado "Comité de Usuarios de agua del Canal Molino Viejo Sunuden", que forma parte de la Comisión de Usuarios del Subsector hidráulico Rio San Miguel, de la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque, ubicado en el caserío Sunuden, distrito y provincia San Miguel, y departamento de Cajamarca, cuyo consejo directivo para los años 2023-2024 del periodo 2021-2024, tiene vigencia hasta el 31.DIC.2024 y queda integrado por:

Presidente : José Piter Mendoza Becerra DNI N°27961299 Vicepresidente: Héctor Mendoza Antinori DNI N°00873644 Vocal 01 : Hipólito Hernández Bazán DNI N°27962276 Vocal 02 : Nilo Suarez Lozano DNI N°27965650 Vocal 03 : Brisaida Malca Becerra DNI N°27990222 Vocal 04 : Celso Quiroz Castañeda DNI N°27961397

<u>Artículo Segundo</u>. – **DISPONER**, la inscripción del reconocimiento del consejo directivo años 2023-2024 del periodo 2021-2024 del Comité de Usuarios de agua del Canal Molino Viejo Sunuden en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

<u>Artículo Tercero</u>. - **DISPONER** que el Comité de Usuarios de agua del Canal Molino Viejo Sunuden, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de agua el Canal Molino Viejo Sunuden, al correo electrónico declarado luismonsefu@hotmail.com a la Comisión de Usuarios del Sub sector hidráulico Río San Miguel, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaalto:jequetepeque@gmail.com y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE